

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO la Resolución nro. 40/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación de los egresados Héctor Norberto DAVALLE, Marcelo José TORRES y Juan Carlos CAMPORA, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes cursaron durante el año 1985, la asignatura - Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos, sin tener cursadas y regularizadas sus respectivas correlativas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 40/90 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

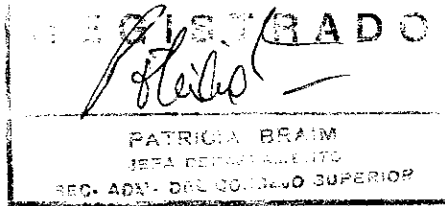
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 40/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar el cursado, efectuado durante el año lectivo 1985, de la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos, sin previo cursado y regularización de las pertinentes

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

///.-

materias correlativas, a los alumnos de la especialidad Eléctrica, Héctor Norberto DAVALLE, legajo nro. 09-02161-0, Marcelo José TORRES, legajo nro. 09-02226-2 y Juan Carlos CAMPORA, legajo nro. 09-01977-0.
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 119/91



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADÉMICO